



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 206

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 13 de Noviembre de 2012

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D

| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA | |
| ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: 13/11/12 | Hs. 14:28 |
| Numero: 1429 | Fojas: 3 |
| Expte. N° | |
| Girado: | 700/06 |
| Revisado: | <i>[Handwritten Signature]</i> |

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de Ordenanza, autorizando el libre estacionamiento del "Bibliomóvil", el vehículo de la Biblioteca Popular Sarmiento que tiene como finalidad acercar la lectura, cultura e información a los vecinos de los barrios de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es complementario y comparte sus fundamentos con el Asunto N° 1428 Nota N° 205 Letra PSP, por medio del cual se propone declarar de Interés Municipal al Bibliomóvil de la Biblioteca Popular Sarmiento. Esta actividad de extensión de la Biblioteca consiste en un vehículo dotado de libros y equipos multimedia que recorre los barrios de la ciudad y realiza eventos de promoción de la cultura y la lectura.

De manera activa, estimula en el propio lugar de los vecinos, la demanda de acceso a la cultura y la satisface con criterios de descentralización y participación.

El Bibliomóvil fue gestionado por las autoridades de la Biblioteca Popular Sarmiento ante la CONABIP- Comisión Nacional de Bibliotecas Populares- en la década del noventa y desde entonces, con largos períodos de inactividad por falta de recursos, ha venido cumpliendo la tarea de distribuir de manera comunitaria, desinteresada y solidaria con el acceso a la cultura.

Dado que esta actividad se desarrolla fuera de la biblioteca y su espacio natural son las calles de la ciudad, es necesario que tenga el más irrestricto y ágil acceso y, consecuentemente, al estacionamiento para poder realizar sus actividades en los puntos elegidos para frenar el bibliomóvil e interactuar con los vecinos, mediante la entrega de libros, la realización de espectáculos, etc. Es por ello que, como parte del apoyo orgánico que el Municipio le brinda a las bibliotecas populares y sus actividades, en un todo de acuerdo con el artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde extender esta autorización al vehículo que hace visible y cristaliza este principio.

"Poner ruedas a la biblioteca. Que ésta se desplace libremente por los límites de la ciudad y los trascienda sin que esos límites excluyan y restrinjan de los beneficios que la distancia y la marginación privan. Ruedas a la biblioteca, circulación de los derechos, de la información, de la cultura (como patrimonio humano)" Biblioteca Popular Sarmiento. Ushuaia. 2012.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P. S. P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, en virtud las facultades conferidas al Concejo Deliberante en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 125, Inciso 26) y lo establecido en la Resolución C.D. 162/1998, el Libre Estacionamiento en las arterias de nuestra Ciudad, incluidas las afectadas al Sistema de Estacionamiento Medido, al vehículo que se detalla a continuación pertenecientes a la Biblioteca Popular Sarmiento, identificado como "Bibliomóvil", afectado a las actividades de extensión de la Biblioteca en los distintos barrios de la ciudad:

Furgón Mercedes Benz MB180D, Dominio AGF 485

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, procederá a extender los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase la Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia